

# **PUEBLOS FRENTE AL RÍO**

**Comercio fluvial, poder colonial y**

**derechos a la tierra**

**Buenos Aires, 1770-1820**



**PUEBLOS FRENTE AL RÍO**  
**Comercio fluvial, poder colonial y derechos a la tierra. Buenos Aires, 1770-1820**



**Por Mariana Canedo,**

*Para ver en revista académica:*

*Pueblos frente al río.* | 74

*Bibliographica Americana* ISSN: 1668-3684

Nro. 8, diciembre de 2012

<http://www.bn.gov.ar/revistabibliographicaamericana>

**A**l amparo del crecimiento poblacional y de la reactivación económica del siglo XVIII, la conformación de villas, ciudades y “pueblos de españoles” tuvo un nuevo impulso en diferentes zonas de la frontera sur del Imperio español en América a partir de la década de 1770. La búsqueda de un mejor control del territorio vulnerable a otros imperios europeos, tanto como a sociedades indígenas no sometidas en zonas que resultaban estratégicas en esos años, fue un aspecto constitutivo de las políticas instrumentadas por el gobierno de los borbones tras el objetivo de optimizar la rentabilidad de las colonias.<sup>2</sup> La política hispana de instalación de asentamientos, como modo de ir apropiándose del territorio y de controlar la población, fue articulada con la necesidad de resguardo de la ruta de comercio de Buenos Aires a Cuyo y Chile, de uno a otro océano. La gobernación intendencia de Córdoba, los “entrerríos”, zonas de la Banda Oriental, junto con Buenos Aires, compartieron estos esfuerzos aunque con desarrollos propios.<sup>3</sup>

Para la campaña de Buenos Aires, más allá de la propia fundación de la ciudad en 1580 y de los limitados asentamientos en reducciones y pueblos de indios, identificamos un primer movimiento de conformación de pueblos “de españoles” hacia mediados del siglo XVIII (San Antonio de Areco, San Nicolás de los Arroyos, por ejemplo). Cada uno de estos pueblos tuvo su propia trayectoria, pero en conjunto compartieron haberse establecido en un terreno otorgado por un propietario particular de la zona, a partir de compras de solares donde participaron parientes y conocidos del lugar. Este proceso de formación, se realizó de manera paulatina y no estuvo exento de tensiones y conflictos.<sup>4</sup>

Identificamos un segundo movimiento de conformación de pueblos en Buenos Aires a partir de la década de 1770. En estos casos, los terrenos donde se constituyeron varios de estos pueblos eran realengos, aunque en otros ya habían sido adquiridos por particulares. Sin embargo, uno de los ejes en común es la relativa espontaneidad de los pobladores en los procesos de conformación. Los reconocimientos a los derechos a la propiedad de los

solares o quintas resultaron controvertidos en varias oportunidades; no estuvieron ausentes los pedidos de propiedad de los terrenos realengos a partir de mercedes, moderada composición o donaciones.

Algunas villas y pueblos surgieron en estas décadas de fines del siglo XVIII asociados a las dinámicas generadas en torno a las fronteras imperiales; otros, posiblemente menos considerados en la historiografía para Buenos Aires, se encontraron claramente vinculados a la actividad comercial.

La ubicación de las villas, pueblos y lugares cercanos a un camino por donde circulaban hombres y mercaderías, fue una referencia importante que implicaba el sostenimiento del asentamiento, y así se manifiesta en las descripciones de los viajeros o en las recomendaciones formuladas en las leyes de Indias para elegir el lugar para la fundación de un asentamiento. Sin embargo, en algunos casos el tráfico comercial fue un elemento constitutivo del asentamiento. Podía ser comercio terrestre, como el caso de Arrecifes, pueblito ubicado en la ruta comercial que vinculaba Buenos Aires hacia Cuyo o Chile, y que por cuyas calles directamente

transitaban las tropas de mulas y carreta hacia fines del siglo XVIII.<sup>5</sup> O podía estar vinculado con el comercio fluvial o marítimo, es decir, los pueblos vinculados a puertos.

Consideramos que estos pueblos, más allá de formar parte de la campaña de Buenos Aires, presentaron en su conformación características propias vinculadas, por un lado, a ecosistemas con dinámicas rápidamente cambiantes (como las crecidas y bajadas de los ríos), y, por el otro, a las relaciones pueblo-puerto que concentraron intereses de poderes locales o aun de mayor alcance, según la importancia alcanzada por el flujo comercial. Un ejemplo resulta el binomio formado por el pueblo de las Conchas y el de San Fernando de la Bella Vista, cuyas trayectorias frente al Río de la Plata resultaron en muchos sentidos indisolubles, por lo menos, durante el período colonial.

El objetivo que nos proponemos en este artículo es analizar la conformación de dos pueblos ribereños, las Conchas y San Fernando de la Bella Vista, que surgieron de la dinámica comercial frente al Río de la Plata, tanto como del entramado de

intereses políticos y económicos de sectores de la sociedad colonial residente en Buenos Aires. Dentro de estas dinámicas constitutivas de los asentamientos, nos interesa discernir sobre el reconocimiento que existió sobre los derechos de propiedad de la tierra en cada pueblo, así como los conflictos que se pusieron de manifiesto en torno a ellos.<sup>6</sup>

Nos referimos a “derechos de propiedad” (“*property rights*”), en plural, diferenciándolos del sentido que tiene “propiedad” o “derecho de propiedad”, en singular, como suelen hacerlo los Códigos de influencia liberal de la segunda mitad del siglo XIX. Con los primeros, estamos considerando la atribución de facultades jurídicas sobre el empleo socialmente aceptable para cada época y contexto de los recursos económicos. Se consideran las reglas jurídicas que, en conjunto, crean, modifican o extinguen competencias o facultades sobre un recurso económico. En los derechos de propiedad, por lo tanto, se regulan las facultades de utilización (*usus*), disfrute (*usus fructus*), disposición material (modificación de forma y sustancia, *abusus*), disposición jurídica (*alienatio*). Consideramos que

este enfoque habilita una perspectiva de análisis que nos permite profundizar las relaciones sociales (y políticas) en la conformación de los pueblos.

### **Derechos de propiedad a la tierra en el pueblo de Las Conchas**

En la anegadiza desembocadura del riachuelo de Las Conchas, en el Río de la Plata, funcionó un pequeño puerto de cabotaje que hacía de nexo entre el mundo fluvial de las islas y la ciudad de Buenos Aires durante la colonia. En él operaban botes y embarcaciones de poco calado que recorrían las islas del delta del río Paraná y proveían de leña, madera y frutos a la ciudad, que se encontraba a un día de camino hacia el sur, según estuviese de anegado el terreno. El pequeño puerto era también un activo centro de actividades comerciales, muchas en contrabando, con la Banda Oriental, especialmente vía Colonia del Sacramento<sup>7</sup>, y de productos provenientes del Paraguay y lugares intermedios.

La ruta fluvial del Paraná y del Plata fue un elemento clave de las relaciones entre el Paraguay y los mercados interregionales articulados en torno a



Potosí y a Buenos Aires durante el período colonial.<sup>8</sup> Era la vía preferida por el ahorro en fletes y tiempo, en relación a la terrestre.<sup>9</sup> Sin embargo, según Azara, quien estuvo catorce años viviendo en el Paraguay hacia fines del siglo XVIII, cada embarcación realizaba un solo viaje anual completo desde Asunción a Las Conchas. Se tardaba un mes para la carga de las mercancías en el punto de partida, unos cuarenta días, que solía llevar el viaje río abajo; quince días para la descarga de las mercaderías en Las Conchas y noventa para regresar, río arriba, hacia Asunción.<sup>10</sup>

Hacia 1740, Santa Fe había sido declarado “puerto preciso” por las autoridades coloniales, lo que implicaba que las embarcaciones de la carrera fluvial del Paraná, que transportaban casi la totalidad de las mercaderías que descendían desde Asunción, debían tomar puerto en la barra del Colastiné. Desde allí, se continuaría en carretas hacia otros lugares del comercio interregional o, hacia el sur, hacia Buenos Aires.<sup>11</sup>

Sin embargo, este privilegio, que se habría mantenido por casi cuarenta años, pese a las protestas de los comerciantes de Asunción,

Corrientes y Buenos Aires, no limitó, en la práctica, la actividad en el puerto de Las Conchas. Como sucederá en reiteradas oportunidades, la estratégica ubicación del puerto, que lo vinculaba con diferentes tráficos comerciales, los montes de la zona, que proveían de madera y leña; ser un puerto de fácil acceso y la relativa cercanía con Buenos Aires, hicieron que el puerto y el pueblo de Las Conchas lograran sortear bastantes adversidades.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, un caserío se fue articulando, vinculado al puerto, y comenzó a figurar en los documentos como pueblo de Las Conchas. Según conocemos, a partir de expedientes del siglo XIX, en 1776, el procurador de número Antonio Francisco Mutis, obtuvo en venta, para los vecinos Juan de Vidondo, Juan Gutiérrez, Antonio Márquez, Fernando de Rivera, Fabián de Ortiz y José Pereyra, un área con frente a las barrancas, entre los ríos Las Conchas y Carupá, y el arroyo de Silva. El terreno estaba ubicado frente al puerto y habría sido vendido por 112 pesos plata. Veinte años después, en 1796, Mariano de Albizuri, apoderado de los vecinos nombrados y de otros más, solicitó se declarase derecho a los pastos, aguas y

montes de los terrenos de la otra banda del río Las Conchas, alegando haber sido sus representantes, compradores por el común del vecindario. Las compras de terrenos en común no eran extrañas para la época en la campaña de Buenos Aires, aunque, generalmente, fueron realizadas entre familiares. Lo que sí resulta un caso singular es la finalidad otorgada.<sup>12</sup>

La zona había aumentando en importancia por esos años. La creación de una jurisdicción propia en 1785, el partido de Las Conchas, con centro en el puerto y su incipiente pueblo, es un indicador de ello. Ha quedado información también sobre la construcción de una iglesia en el pueblo y de cinco casas más, financiada por Magdalena Bonels, vecina de Buenos Aires. Justamente, el puerto y el pueblo habrían llegado a una prosperidad comercial a fines del siglo XVIII. La afluencia de embarcaciones a la zona fue señalada por el propio Marqués de Loreto, Virrey y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata, en la memoria presentada al término de su mandato en febrero de 1790. En ella especificaba que el puerto “no solo seguía frecuentado de los buques que proceden de unos puntos que deben preferir

aquel fondeadero, sino es que le preferían también otros que pudieran mejor dirigirse a estas balizas, dejando aquel recurso para cuando los vientos de tierra les impidiesen otros”.<sup>13</sup> Proponía un mejor resguardo del puerto de Las Conchas, y un jefe “bien dotado y escogido”.

El funcionamiento, por aquellos años, de varios aserraderos (suele decirse que eran nueve, en las historias locales) que abastecían de madera para la construcción de buques a un astillero local y a Buenos Aires, y la presencia de transportistas por agua y por tierra, también otorgaron gran movimiento comercial al pueblo. La recolección de madera fue tan importante que, aun en momentos en que el Cabildo mandó cerrar el puerto en 1806, exceptuó a las canoas, garandumbas y piraguas que iban por leña a los montes, aunque se debía “celar de que salieran (en ellas) solo sujetos dedicados a ese trajín”.<sup>14</sup> De las escasas referencias sobre el pueblo, podemos inferir una planta de trazado irregular, la presencia de una iglesia y de una escuela de primeras letras. Según la apreciación del cura de Las Conchas, habría unas setenta y tres familias en el

pueblo de Las Conchas, antes de 1805, y treinta y tres tras la inundación de ese año.

No hemos encontrado información que haga pensar que la solicitud, realizada en 1796 sobre derecho a pastos, aguas y montes para los vecinos del pueblo, haya sido respondida por alguna autoridad, pese a que se ubicaba dentro de las leyes vigentes para la fundación de villas y pueblos. El marco normativo de origen medieval, que regulaba la explotación de tierras para labranzas, prados y bosques municipales, bajo derechos comunitarios y formas de propiedad colectiva, formaba parte del patrón jurídico que Castilla había transportado a América.<sup>15</sup> Sin embargo, los criterios de sustentación de los principios jurídicos, vinculados con la explotación de los recursos naturales, se encontraban en revisión en las últimas décadas del siglo XVIII.<sup>16</sup> Según Mariluz Urquijo, las ideas de Pablo de Olavide, contrarias a mantener los principios y costumbres tradicionales sobre el uso de la tierra, asociándolos a la “decadencia” de la agricultura española y la falta de libertad en el uso de la propiedad, habían sido extensamente divulgadas en Buenos Aires. Por lo que conocemos,

para los pueblos ubicados en la campaña de Buenos Aires, durante el siglo XVIII, no fue común el reconocimiento legal de terrenos de uso común, más allá de las prácticas que los pobladores pudieron haber desarrollado. Las delimitaciones de los ejidos, impulsadas en la década de 1820, en otra coyuntura regional, fueron pensadas e instrumentadas en términos de distribución a particulares, más que en usos en común.<sup>17</sup>

Los años de 1805 y 1806 son de relativa abundante referencia hacia el pueblo de las Conchas. Por un lado, una intensa sudestada provocó la creciente del río el 5 y 6 de junio de 1805, que habría generado “la destrucción casi total del pueblo”, según un informe realizado a los pocos días por el Comandante de la Guardia de Las Conchas, Carlos Belgrano.<sup>18</sup> Una de las consecuencias de esta situación fue el fortalecimiento de un lento traslado del pueblo hacia una zona cercana, más elevada, llamada Punta Gorda, que había sido encabezada por el cura párroco de Las Conchas, Manuel de San Ginés, desde hacía unos años, y que ya había generado reclamos por la falta de atención en el pueblo.<sup>19</sup>

Los traslados de capillas, como punta de lanza del traslado de un pueblo, que terminaba siendo la conformación de uno nuevo, fueron una estrategia que encontramos reiterada en la región. Un ejemplo, cercano en varios sentidos, resulta la Capilla Nueva de Mercedes, en la Banda Oriental, desprendida de Santo Domingo Soriano en las últimas décadas del siglo XVIII, estudiado por Ana Frega. Hacia mediados de la década de 1780, el cura vicario de Santo Domingo Soriano realizó una solicitud al cabildo para trasladar la iglesia a un sitio más conveniente (con abundantes maderas y paja para las casas, piedra para los edificios principales y leña, un puerto libre de las inundaciones, sin obstáculos para entradas y salidas, y buenos terrenos para sementeras). El traslado contribuiría a regular la “limpieza” (social) de los campos, si se repartían solares y suertes de chacra a quienes no tenían. Surgieron objeciones de algunos “comerciantes”, “forasteros”, de Soriano.<sup>20</sup> En 1788, el cura retomó las gestiones proponiendo edificar una Ayuda de Parroquia (no el traslado de la iglesia de Soriano) a su costa en otra zona cercana. Mientras la construcción se emprendía, surgieron quejas del

cura a las autoridades virreinales sobre licencias que debían ser concedidas por el cabildo, según el cura, a quienes quisieran trasladarse a las tierras que eran realengas y baldías. El cabildo, por su parte, denunció ante las autoridades virreinales la desatención del cura hacia Soriano (y hasta de principio de sublevación del orden).<sup>21</sup>

Si bien nos detendremos, más adelante, a analizar la conformación de este nuevo asentamiento, que se constituyó con el nombre de Villa de San Fernando de la Bella Vista, señalemos que desde el Cabildo de Buenos Aires, y sobre la base del informe del Síndico, se planteó, en 1805, que no se permitiera “construir nuevo edificio o se haga reparo de consideración” en Las Conchas.<sup>22</sup> Según el oficio del 28 de septiembre de 1805, el Virrey Sobremonte dispuso permutar las tierras a los vecinos de Las Conchas por otras situadas en el alto inmediato a Punta Gorda, “a fin de que la traslación les fuera lo menos gravosa posible a los pobres infelices de las Conchas”.<sup>23</sup> Unos 143 pobladores de Las Conchas, según el Comandante de la Guardia, se habrían trasladado al nuevo pueblo. De todas



maneras, el pueblo de las Conchas siguió funcionando.

Llegado a este punto, queremos llamar la atención sobre cómo en estos años la documentación resulta particularmente influida por los diferentes intereses que se pusieron en juego en la consolidación del nuevo pueblo que, como veremos, involucró tensiones entre las autoridades locales y las residentes en Buenos Aires. En estos años, se ponen de manifiesto conflictos entre el Alcalde de la Hermandad (nombrado por el cabildo de Buenos Aires) y el comandante del pueblo acerca de las facultades de cada autoridad, solicitándose la destitución de este último.<sup>24</sup> El choque de interés, entre las instituciones con poder, en la campaña se hizo evidente. Las situaciones de conflicto, ante los traslados de población, fueron bastante comunes en Hispanoamérica, “el traslado tuvo repercusiones importantes en el conjunto de la población y del espacio regional, y la decisión de irse o quedarse era motivo de discusiones políticas, a menudo violentas, que revelaban las divisiones internas de la sociedad colonial”.<sup>25</sup>

Por otro lado, el puerto y pueblo de las Conchas se vio envuelto en una dinámica particular durante las llamadas “invasiones inglesas” a Buenos Aires de 1806, reiterada en 1807. La situación estratégica del lugar, con una fácil comunicación con la Banda Oriental, permitió los embarques y desembarques de Santiago de Liniers, capitán de navío, o con posterioridad del virrey Sobremonte con el ejército reunido en Córdoba. El pueblo, claramente, se había mantenido poblado.<sup>26</sup>

Durante 1810, varios comerciantes peninsulares, algunos activos participantes en la “reconquista” de 1806, fueron trasladados de Las Conchas a otras zonas acusados de “godos”. La comunicación con la Banda Oriental fue prohibida. El 3 de agosto, la comandancia militar de Las Conchas vuelve a tomar importancia y se une a la de San Fernando.

El pueblo habría estado en una precaria situación durante estos años. El párroco del lugar, realizó un censo, hacia fines de 1812, registrando unas 60 familias. Por esos años, Pedro Andrés García fue designado para levantar el plano y redactar un informe sobre el partido y los de San Isidro y Morón.

Elevado el 30 de enero de 1813, García presentaba “las suertes de tierras individuales, poblaciones y costas de los ríos Paraná y Conchas, con la más posible exactitud”, agregando que era de “absoluta necesidad” efectuar las mensuras de las tierras”.<sup>27</sup>

Para 1815, hemos encontrado la mención sobre un litigio de los vecinos –o sus herederos– que habían comprado el terreno del pueblo a fines del siglo XVIII, con Manuel Borches. Sin embargo, recién podemos retomar el caso del terreno del Pueblo, a partir de un expediente iniciado por el Sr. Luqui sobre revalidación de los títulos de un terreno (quinta) adquirido en propiedad por sus ascendientes, en documentación de 1864. Habían pasado varias décadas del caso, y además dominaba un clima de concepciones en torno a los reconocimientos de los derechos de propiedad sobre la tierra que buscaba diferenciarse del período colonial y de prácticas y legislación que se había prolongado por varias décadas del siglo XIX. El expediente es devuelto por el gobierno, considerando de propiedad pública los terrenos denominados del “Pueblo”.

Los argumentos centrales del asesor del ministro de gobierno, Pablo Cárdenas, fueron los siguientes:<sup>28</sup>

- No estaría probado que los terrenos de las Conchas, conocidos actualmente por del “Pueblo”, habrían sido comprados, en el siglo XVIII, por particulares al gobierno. La documentación presentada correspondería a “una partida que se transcribe referente a un pago de media annata, por compra al Gobierno de un terreno, no determina la situación de los terrenos a que se refiere”.

- Aunque la compra estuviese constatada por el informe, en la misma se especificaba que había sido hecha por seis vecinos, “lo que resultaría de ello es, que esos vecinos solo concedían la posesión de los terrenos que repartían, reservándose la propiedad, la que ha retrovertido al Estado desde que nadie lo ha reclamado como sucesor de dichos vecinos”.
- Los terrenos habrían sido abandonados a consecuencia del temporal que en 1805 habría destruido la población de las Conchas, y se les habría dado a sus pobladores terrenos en San

Fernando, en compensación de los que dejaban en las Conchas.

Una vez reconocidos como de propiedad pública, se procedería a “su reconocimiento en propiedad, enajenación o arrendamiento, con arreglo a las Leyes generales referentes a terrenos de solares, quintas o chacras en los Pueblos de Campaña”.

### **Derechos de propiedad a la tierra en la villa de San Fernando de la Buena Vista**

Desde principios del siglo XIX, un caserío había comenzado a conformarse en la Punta Gorda, la zona más elevada por esas latitudes, con barranca frente al Río de la Plata. El cura párroco de Las Conchas, Manuel de San Ginés, como ya hemos hecho referencia, había instalado una iglesia allí<sup>29</sup> y señalaba la presencia de unas doce familias.<sup>30</sup>

Tras la crecida del Río de la Plata y la consecuente inundación del pueblo de Las Conchas, se incentivó la consolidación del nuevo pueblo de una manera inaudita para la zona y la época. Este impulso aparece asociado a generar el abandono de

los pobladores del asentamiento en Las Conchas, la erección del nuevo pueblito en Villa y, particularmente, la construcción de un canal frente al nuevo pueblo. El ritmo de avance logrado en las tres cuestiones, no fue común, como tampoco lo será la detención que adquieren a partir de las “invasiones inglesas”, apenas un año después de la inundación de 1805. Nos detendremos en estos tres aspectos para comprender los diferentes intereses en pugna y las consideraciones en torno a los derechos de propiedad de la tierra en el pueblo.

### **El despoblamiento del pueblo de las Conchas**

La crecida del Río de la Plata de 1805 no sólo había afectado al pueblo y puerto de Las Conchas sino que también lo había hecho al puerto y ciudad de Buenos Aires. Entre las medidas tomadas en la ciudad por las secuelas sociales que había generado, encontramos la conformación de una Junta para el socorro de “los miserables que padecieron el temporal de los días 5 y 6” y la recolección de limosnas que habría logrado 5774 pesos 6 reales (incluyendo 1500 pesos dados por el Real Tribunal

del Consulado).<sup>31</sup> En lo referente a Las Conchas, el virrey Sobremonte, recordemos, comunicó al Cabildo de la ciudad sobre “el deplorable estado a que ha quedado reducido el Puerto de las Conchas” a menos de una semana de la crecida. Interesado en “el bien de aquellos habitantes”, solicitaba opinión sobre “los medios que parezcan adaptables para evitar en lo sucesivo semejantes desgracias, ya con la traslación del Pueblo al alto inmediato, o por otros arbitrios”.<sup>32</sup> El Cabildo solicitó vista al Síndico Procurador general para tener mejor información. La respuesta, leída un mes después y elaborada a partir de consultas con el cura y el comandante de Las Conchas, indicaba “ser el medio único y eficaz para evitar desgracias y su total ruina, el de su traslación al alto inmediato o Punta gorda del río de la Plata con la formación de un cauce o Canal”.

También, sugería que no se permitiesen nuevas construcciones ni reparaciones de consideración en el pueblo de las Conchas.<sup>33</sup>

Veinte días después, Sobremonte informaba al Comandante de la Guardia de las Conchas, Carlos Belgrano, del arribo a principios de agosto de los capitanes de navío Santiago Liniers y Eustaquio

Giannini (quien, además, era ingeniero en jefe de la Real Armada) “con el objeto de examinar en lo posible el sitio por donde pueda abrirse nuevo canal con la mayor proximidad al sitio llamado La Punta, donde se ha propuesto hacer la nueva población, e indicar el terreno para dicho pueblo”.<sup>34</sup> El canal permitiría que las embarcaciones provenientes del Paraguay llegaran frente al nuevo pueblo.<sup>35</sup>

El virrey resolvía entonces “que se traslade sin dilación esa población al alto inmediato o Punta Gorda del Rio de la Plata, en remoción de la reposición de ruinas que infieren las inundaciones a que está expuesto este pueblo en su actual peligrosa actuación”. El 28 de septiembre, dispuso la permuta de tierras a los vecinos de Las Conchas que se mudaran.<sup>36</sup> Sin embargo, como hemos visto, el cumplimiento del traslado se llevó a cabo con morosidad y parcialmente. Sobre la permuta de tierras no hemos obtenido información precisa. El pueblo de las Conchas, reiteramos, se resistió a desaparecer.

## **La erección de una Villa**



El nuevo pueblo, ubicado en la Punta Gorda, fue propuesto por el Virrey Sobremonte como Villa, con las atribuciones que implicaba durante el período colonial: derecho al autogobierno, contar con un Cabildo propio y milicias. El 1º de enero de 1806, así se lo comunicaba al Cabildo de Buenos Aires desde Montevideo:

he tenido también por conveniente erigir desde ahora en Villa la nueva población, con el título de San Fernando de Buena Vista, en honor y memoria del serenísimo Señor Príncipe de Asturias, mandando que luego que se reúna el vecindario, y se componga de individuos que puedan obtener cargos concejiles, se haga nombramiento y elección de un alcalde ordinario, de un regidor decano que supla las ausencias y enfermedades de aquel, de un regidor defensor de menores y pobres, de un síndico procurador y de dos alcaldes de hermandad que celen las campañas, todos los cuales formarán cabildo o ayuntamiento y tendrán voz y voto en él excepción del síndico, cuya representación será la de los demás de su clase en las ciudades y villas del reyno.<sup>37</sup>

El otorgamiento del título de villa fue excepcional para los asentamientos ubicados en la jurisdicción del Cabildo de Buenos Aires, que abarcaba un territorio diferente al de la actual provincia homónima. Podía alcanzarse tal entidad a partir de diferentes vías: Santo Domingo Soriano lo

había logrado tras haber sido pueblo de indios, el virrey Vértiz encargó a Tomás Rocamora la fundación de tres villas en los “entrerríos” en la década de 1780, pero específicamente en la campaña de Buenos Aires sólo la Villa de Luján logrará tal privilegio hacia mediados del siglo XVIII por decisión de la Corona, lo que no le escatimará conflictos con el Cabildo de Buenos Aires.<sup>38</sup>

El virrey Sobremonte avanzaba en la erección de San Fernando de la Bella Vista como villa, mandando sobre el establecimiento de cargos concejiles entre los vecinos y la elección de autoridades. Cabe considerar que, posiblemente, no haya sido una casualidad que la nota de comunicación al Cabildo de Buenos Aires haya sido enviada desde Montevideo. De todas maneras, no hay información sobre la concreción del nombramiento de autoridades en San Fernando.

Los primeros días de febrero, el virrey Sobremonte se trasladó con una comitiva a San Fernando para colocar la piedra basal a la iglesia y dar comienzo simbólico a la construcción del canal. La actuación del virrey en el pueblo fue narrada en extenso en un número extraordinario del

“Semanario de Agricultura, Industria y Comercio” publicado en la ciudad. Allí se hacía referencia a la ceremonia presidida por el virrey y la virreina, la presencia de su séquito, de la compañía del Regimiento de Dragones con banda de música y la orquestilla del indio Miguel. Se señalaba la colocación de arcos triunfantes y que el acto se habría celebrado entre “el estruendo de muchos y muy variados cohetes”.<sup>39</sup>

También en esa visita, Sobremonte nombró a Carlos Belgrano como Ayudante Mayor de la nueva Villa y director de las obras del Canal.<sup>40</sup> Se lo autorizaba a repartir solares y terrenos (para huertas o quintas) a los nuevos pobladores, como merced o en venta. Algunos escritos certifican la entrega de solares a vecinos que colaboraron en la formación de la villa.

[...] yo como comandante director de la expresada población, el terreno que sigue desde la barranca hasta la calle del bajo [...] dándole por mi mismo la posesión con la condición de dar principio a su población y, habiéndolo así verificado y a más ser un vecino útil que ha ayudado y servido en cuanto se le ha ocupado; a su padecimiento y para que lo pueda acreditar en todo tiempo, le firmo este documento para su resguardo y que le sirva en todo tiempo.<sup>41</sup>

En otra nota a Sobremonte, de mayo de 1806, Belgrano fundamentaba en las necesidades de consolidar pobladores en la villa, el reparto de terrenos realengos para quintas en el bajo, frente al río, cuya producción aseguraría la subsistencia de los vecinos y evitaría el ocio y la “inclinación a otro objeto”.<sup>42</sup>

Avanzaba en su planificación buscando “se guardase orden con esto” y proponía (“Así me ocurre que...”) una distribución de no más de una cuadra cuadrada de cien varas por frente, cada quinta separada por caminos de treinta varas por comodidad y seguridad de los que transitarían (“sin perjuicio de las ciento designadas a quinta”), y que “todas las que se reparten y posean con cualquier título” estuviesen cercadas con sauces. También planteaba que no se hiciera “más edificio que un rancho o habitación para los trabajadores” y que los terrenos no se pudiesen vender, buscando evitar que se dejara “la residencia y vecindad, que reconozca el señorío de esos terrenos pagando un peso por cuadra al año, para fondos públicos, pasando diez años primeros de la población”. Por último, las quintas se darían solo a vecinos y que “en defecto de

ellos se pueden repartir a otros que las solicitan, con la precisa condición que estas hayan de cercarse en el término de un año y que hagan de estas separadas cien varas de la barranca para que quede libre el camino real por donde deban transitar los carruajes”.<sup>43</sup>

El reparto de terrenos, con el objetivo de asentar pobladores y los criterios que Carlos Belgrano exponía al virrey para la traza de la villa, se ubicaba, en términos generales, dentro de los marcos normativos de la época. Sin embargo, la enunciación realizada se asemeja más a la de los fundadores en zonas despobladas que al contexto social, político e institucional en el que, efectivamente, se estaba conformando la villa. Un detalle no menor en estos actos jurídico-políticos es la referencia a las leyes y disposiciones que otorgan fundamento al reparto que se va a realizar y no el basamento de las propias ideas u ocurrencias, como sustenta Belgrano.

Desconocemos el alcance que la distribución de los terrenos de la villa tuvo en la práctica en los meses en que se pudo haber llevado a cabo. Sin embargo, algunas demandas sugieren que algún

avance en esa dirección se produjo. Así, los herederos de Mateo Ramos, representados por el abogado Mariano Moreno, el futuro secretario de la Junta de Mayo en cuatro años más, reclamaron por lo que consideran un desalojo y requisiciones de la autoridad. Moreno señalaba que pese a que sus representantes tenían títulos de posesión centenaria, al hacerse el trazado de la nueva villa no solo se les había prohibido cultivar los terrenos o venderlos sino que también habrían sido desalojados. Solicitaba, por lo tanto, la suspensión de las medidas ordenadas por el Comandante Carlos Belgrano, acusándolo de haber actuado con violencia en el trámite de las mensuras y trazado de la villa.

Mariano Moreno sostenía que sus representados estaban “bien persuadidos de la obligación, que la sociedad impone a los particulares de ceder parte de sus derechos cuando la necesidad del común lo requiere” y que “un corto interés privado no debe preferirse a la pública utilizada”. Sin embargo, argumentaba, era “bien extraño” que:

[...] estando prescriptas en nuestra legislación tantas diligencias y trámites judiciales para la ocupación de un terreno baldío, se omitan todas para ocupar territorios, que reconocen

dueños legítimos, y que determine la enajenación o pérdida de otros al que es propietario de ellos.<sup>44</sup>

Ante esta demanda, se detuvo la actuación para tasar los terrenos en conflicto, suponemos que para resarcir los perjuicios ocasionados a los herederos de Ramos. La primera tasación realizada fue considerada alta por las autoridades y se pidió una nueva en la que se consideraran los precios de los terrenos en 1803 y 1804.

La resolución fue apelada y elevada al Consejo de Indias, quien terminó aprobando lo actuado por las autoridades del virreinato (Real Cédula, Aranjuez, 25 de mayo de 1807). El argumento central fue que Belgrano no habría procedido como se indicaba por los denunciantes.<sup>45</sup> Más allá de la pertinencia de la resolución tomada o de las presiones o influencias que pudieran existir, cabe considerar la tendencia (o reiteración de casos) a no innovar que aparecen en apelaciones realizadas en estos años, posiblemente influidas por la debilidad del poder colonial.

Si bien la situación de villa no se encontraba vinculada con cantidad de población, resulta apropiado acercarse a alguna de las estimaciones

existentes de población para la Villa de San Fernando en estos años.

Recordemos que de manera relativamente inmediata a la inundación de junio de 1805, se indicaba que 143 pobladores de las Conchas se habrían establecido en la Punta Gorda, aunque puede pensarse en una voz interesada en mostrar lo rápido del desplazamiento. En el padrón de la Villa, firmado por Carlos Belgrano en marzo de 1806, se registra a 316 personas, agrupadas en 58 unidades censales, la mayoría organizada en torno a una pareja o viuda/o e hijos (una media de un poco más de 5 personas por unidad censal). No figura mano de obra alguna, pero lo sorprendente es que tampoco haya agregados, otros familiares o apellidos reiterados. Un poco más de la mitad de esta población (30 unidades censales) figuran como “vecinos antiguos”, a diferencia de los restantes “vecinos modernos”. Se distingue la ubicación en la traza del pueblo y en la barranca y el bajo: unas 89 personas (30%, 16 unidades censales) son registradas como “vecinos establecidos a la falda de la barranca que mira al Canal de la Villa” y otra como “vecinos antiguos inmediatos al Canal”.<sup>46</sup>



## La construcción de un canal

La construcción del canal que permitiese que las embarcaciones, muchas de ellas con mercaderías provenientes de Asunción, pudiesen llegar frente a la barranca y al nuevo pueblo, fue un proyecto de relevancia para la época y la zona.<sup>47</sup> El diseño del ingeniero Giannini fue emprendido en los primeros meses de 1806. Hemos encontrado algunas referencias sobre la fuerza de trabajo y financiación de la construcción del mismo que permiten valorar la magnitud y las condiciones en que se emprendió.

La fuerza de trabajo habría estado constituida por prisioneros ingleses trasladados desde la Guardia de Luján y, posiblemente, Montevideo (España e Inglaterra estaban en guerra) e “indios” destinados para ese fin. Según Belgrano, todos eran “socorridos” con una ración (de comida), y los prisioneros ingleses, además, con 8 pesos mensuales. Para la custodia de los prisioneros, Belgrano calculaba que bastarían 16 blandengues de confianza sumados a los 12 que se hallaban en las Conchas, y solicitaba, ante la llegada del primer

grupo de prisioneros y de indígenas, 48 palas y otros tantos picos para empezar, 2 ó 4 ollas grandes de hierro para guisar y “otros más, útiles, que V.E, permita poder comprar.”<sup>48</sup>

¿Qué medidas se tomaron para financiar la construcción? Algunas ayudas económicas surgen en diferentes notas, varias con la modalidad de reintegro y otras a partir de la posibilidad de cobrar impuestos. Así, el secretario del virrey de Sobremonte, Anttonio de las Cacigas, en nota a Carlos Belgrano del 4 de enero de 1806, informó de la posibilidad de utilización del “fondo del empedrado”, en calidad de “pronto y efectivo reintegro”.<sup>49</sup>

El Real Consulado de Comercio suministró tres mil pesos que debían ser reembolsados con lo producido de los derechos del Canal, corrales, etc. En 1808, el Real Consulado se dirigió de oficio al Capitán General Santiago Liniers, por entonces virrey, manifestándole impagos los 3000 pesos y solicitando la continuación de “una obra tan útil como el Canal, principalmente para que las embarcaciones del Paraguay, tuviesen un puerto seguro y se lograra que pudieran desembarcar casi al

pie de la barranca, sin todos los graves perjuicios que les causan las frecuentes inundaciones de las Conchas”.

Si bien Liniers, quien había estado con Giannini en la visita a la zona para diseñar el proyecto y aprovechado las características de la zona en las “invasiones inglesas”, coincidía con la “utilidad y necesidad de la obra del canal principiado”, pero señalaba lo inoportuno de la continuación desplazándola a “circunstancias más desembarazadas.”<sup>50</sup>

Al abordar la distribución de la tierra, Belgrano señalaba posibles impuestos a cobrar para un fondo común. Otro impuesto fue aprobado por el virrey Sobremonte en mayo: el cobro del 2% sobre del valor de la carga que se introdujera por el Canal para la ayuda en su construcción.<sup>51</sup>

Otro medio utilizado por Belgrano para lograr sostener la construcción fue, por ejemplo, el pedido realizado al Cabildo, en junio de 1806, para utilizar las maderas reservadas para el “Coliseo” en la ciudad, “con el fin de hacer un Puente que facilite el tránsito y la continuidad del nuevo canal que se está abriendo con aproximación a las Barrancas de la

nueva Villa de San Fernando de Buena Vista”. Como no serían utilizadas por cuatro meses, fueron otorgadas “con cargo de reintegro en cantidad y calidad”.<sup>52</sup>

La actividad emprendida por Belgrano, en estos meses, no fue menor. El 15 de junio, le escribió a Sobremonte señalando no haber recibido gratificaciones o sobresueldo por sus trabajos que excedían a los propios de su profesión. Su nota es un testimonio interesante de lo realizado, ya que describe el origen de las medidas de gobierno, fechas, actividades emprendidas, etc. Sin embargo, en esos días comenzaba el primer desembarco inglés para tomar la ciudad de Buenos Aires.

### **Los cambios a partir de 1806**

En junio de 1806, el desembarco inglés en la ciudad de Buenos Aires trastocará la política regional de manera irreversible como cada vez más los estudios sobre el tema vienen mostrando, más allá de la “reconquista” lograda. Particularmente, en la zona de las Conchas, el pueblo y el puerto fueron revalorizados. Como hemos planteado, la

utilidad del puerto, en tanto lugar de embarque y desembarque hacia la Banda Oriental, fue aprovechada por Liniers, y, posteriormente, por la ayuda militar proveniente de Córdoba.

En el marco de los nuevos sucesos, la construcción del canal quedó inmediatamente detenida, y por varios años. A su vez, la erección en Villa de San Fernando de la Buena Vista fue objetada también en 1806, unos días antes de la llegada de los ingleses. En una extensa exposición enviada al Rey, el Cabildo de Buenos Aires cuestionaba la decisión tomada por el virrey de Sobremonte, no por haber dispuesto el traslado del pueblo perjudicado por las inundaciones a un lugar más alto en la zona, sino por disponer –él mismo– la constitución de un nuevo pueblo y querer darle el título de Villa. Específicamente, el Cabildo expresaba su disconformidad en los siguientes términos:

[...] extendiéndose sus disposiciones fuera de las líneas de su autoridad, ha querido [el virrey Sobremonte, MC] que la citada población adquiriera el privilegio de Villa titulada San Fernando de la Bella Vista, a ese fin ha pasado allá a designar las calles, plazas y demás. Todo esto ha dado margen a una pomposa relación, que ha hecho pública en el Semanario de Agricultura y Comercio en la

ciudad, capaz de sorprender al no instruido de lo que es aquello verdaderamente.<sup>53</sup>

Además de las consideraciones sobre la incumbencia de la autoridad del virrey, merece una mención particular el comentario realizado por el Cabildo sobre la “pomposa relación que ha hecho pública” el virrey en el Semanario dirigido por Vieytes. Sin duda, el cuestionamiento político del Cabildo se dirigía a varias facetas del virrey, y resulta aun más crítica al diferenciar “lo que es aquello verdaderamente” de lo que salió publicado.

Más adelante, el Cabildo precisa sus incumbencias en relación con el nuevo asentamiento que forma parte de su jurisdicción, criticando al virrey por no considerarlo en las decisiones cuando sería el propio cabildo quien debería colaborar con su mantenimiento:

[...] la citada nueva población carece de los requisitos necesarios para su erección y necesita que la ciudad de Buenos Aires le preste cuantos recursos convenga para la subsistencia, mediante hallarse a solo cinco leguas de distancia en su distrito y jurisdicción, por cuyo motivo debía el virrey indispensablemente proceder en unión del Ilt. Cabildo y deliberar en su acuerdo cuando fuese conveniente a la citada traslación.

Por si quedan dudas sobre la caracterización del Cabildo hacia el comportamiento del virrey en

este asunto, y las objeciones hacia las consecuencias de su accionar, se hacía explícito en la exposición enviada al rey:

Así ha continuado autoritativamente (*sic*) hasta haber impuesto muchos cargos al comercio del Paraguay que ha extendido también a los vecinos del antiguo pueblo, en leñas, maderas, y demás, sin contar en manera alguna con el Cabildo que representa V. M. como que conoce profundamente que las regalías y privilegios concedidos a su amada ciudad de Buenos Aires no deben quedar expuestos a la voluntariedad (*sic*) de su virrey, y que solo V. M. después de hallarse enterado, puede alterar en ello lo que contemple justo.

Los impuestos al comercio del Paraguay y las regalías y privilegios de la ciudad eran cuestiones que el cabildo cuidaba de manera aguerrida. Sobremonete no lo había implicado en la decisión tomada, pese a haber actuado sobre su jurisdicción, y además no habría procedido conforme a las prácticas institucionales. Como sintetizaba el cabildo, “querer hacer villa a la citada población, está fuera del orden de las cosas”.<sup>54</sup>

En el Consejo de Indias se dispuso que las actuaciones pasaran a dictamen del Secretario, quien aprobó lo actuado por el virrey con la salvedad de la erección de Villa: “solo erigirla en Villa puede

perjudicar las regalías y privilegios de aquella capital se oiga al Ilt. Cabildo...”<sup>55</sup>

Durante la década posrevolucionaria, los habitantes de los pueblos ribereños del Río de la Plata vivieron con intranquilidad. La posibilidad de ataques o embarques de fugitivos hacia la costa oriental eran factibles y se había fortalecido con cincuenta hombres la Guardia compartida por entonces entre Las Conchas y San Fernando ante posibles embestidas.

La antigua vía fluvial que desde 1580 había vinculado al Paraguay con el espacio interregional organizado en torno a los polos de Potosí y Buenos Aires, se vio altamente afectada tras los reacomodamientos políticos y comerciales de 1810. Los intereses porteños de debilitar la autonomía de

Asunción, la creación de nuevos impuestos a este comercio y el accionar de los corsarios españoles, artiguistas, entrerrianos generaron un gran descenso de tráfico mercantil que repercutió en los puertos y pueblos ribereños.

En 1820, una nueva sudestada acompañada de la que se considera la inundación más importante registrada en la región hasta la actualidad (algo más



de 5 m sobre el nivel cero de la marea) que habría producido más de un centenar de muertos y la destrucción casi total del asentamiento. Las inclemencias del clima convirtieron al hasta entonces poco caudaloso río Tigre en uno que permitía la entrada de embarcaciones de bastante calado. Así, el nuevo río quedó en condiciones de recibir las embarcaciones que antes recalaban en el puerto de Las Conchas, cuya actividad, a partir de entonces, comenzó a decaer hasta ser finalmente reemplazado por el nuevo puerto. El río viejo no desapareció, pero quedó impracticable y la península donde se encontraba el puerto se transformó en una isla. La construcción del canal fue replanteada y continuó en discusión entre los vecinos y autoridades de ambos pueblos durante varias décadas del siglo XIX.

## **Conclusiones**

El comercio fluvial y el poder político colonial configuraron dinámicas complejas que modelaron la conformación de Las Conchas y San Fernando de la Bella Vista, dos pueblos ribereños sobre el Río de la

Plata en las últimas décadas del siglo XVIII y las primeras del XIX. El comercio proveniente de Asunción, con participación amplia de sectores sociales y permisibilidad al contrabando, tuvo en el puerto de Las Conchas al referente que lo acercaba a Buenos Aires y le permitía otras vinculaciones estratégicas con la Banda Oriental o hacia otros destinos del comercio interregional vinculados al gran centro minero de Potosí. Esta situación no pasó inadvertida para quienes emprendieron actividades económicas en la región ni para las autoridades locales (fundamentalmente, el cura y el comandante de la guardia), el cabildo de Buenos Aires que regia sobre la jurisdicción o el virrey de turno en el Río de la Plata.

Los reconocimientos y cuestionamientos sobre los derechos de propiedad a la tierra en cada pueblo también estuvieron permeados por esos procesos. La compra en común, por parte de seis vecinos, de un terreno ubicado en el caserío que en la segunda mitad del siglo XVIII se fue articulando frente al puerto de Las Conchas, devino en una solicitud de declaración de derecho a pastos, aguas y montes. La fundamentación se basó en la compra,

supuestamente realizada en común, por el vecindario y, por lo que conocemos hasta el momento para la campaña de Buenos Aires, resulta un caso singular. Las coyunturas en que el expediente fue abordado no resultaron favorables para el reconocimiento de los derechos comunitarios. La petición de fines del siglo XVIII se realizó en una etapa de crecimiento del tráfico comercial en el puerto y de la actividad económica en el pueblo, pero también en una coyuntura de revisión más amplia de los criterios de sustentación de los principios jurídicos vinculados con la explotación de los recursos naturales y las formas de propiedad colectiva. El litigio volverá a hacerse presente en 1860, una década particularmente definitoria sobre la hegemonía de los derechos de propiedad individual y privada en el Estado de Buenos Aires. La resolución de considerar al terreno en cuestión como propiedad del estado (por retroversión de derechos, ante la supuesta ausencia de reclamo por parte de los herederos), habilitó la futura parcelación del mismo a partir de la venta o alquiler por parte de particulares.

Los conflictos de intereses entre instituciones o funcionarios ante situaciones de traslado de población, fueron relativamente comunes en las primeras etapas de asentamiento de cada región, y pusieron de manifiesto, en diferentes niveles, divisiones internas, luchas de poder de la sociedad colonial.

El surgimiento de San Fernando de la Bella Vista promovido tras la crecida del Río de la Plata de 1805 por el Virrey Sobremonte, con experiencia en torno a la fundación de villas en otras zonas, encontró apoyo en el cura de Las Conchas y, fundamentalmente, en Carlos Belgrano, comandante de la guardia. El impulso inaudito de este proyecto apareció asociado a promover el abandono de los pobladores del pueblo de Las Conchas, la erección del nuevo pueblo en Villa y, particularmente, a la construcción de un canal que permitiera llegar a las embarcaciones hasta el nuevo pueblo. El ritmo de avance logrado en las tres cuestiones, no fue común, como tampoco lo será la detención que adquieren a partir de las “invasiones inglesas”, apenas un año después de la inundación de 1805, que reposicionaron al puerto y pueblo de

Las Conchas y detuvieron la construcción del canal. En paralelo, el cabildo de Buenos Aires cuestionó ante la Corona excesos en las atribuciones de poder por parte del virrey Sobremonte en la instalación de una villa en su propia jurisdicción, y los perjuicios que este accionar generaría para la ciudad.

El comandante de la guardia, Carlos Belgrano, nombrado por el virrey Sobremonte como “ayudante mayor de la nueva villa” y director de las obras del canal fue autorizado a repartir solares y terrenos (para huertas o quintas) a los nuevos pobladores, por medio de una merced o en venta. Algunos escritos certifican la entrega de solares a vecinos que colaboraron en la formación de la villa, aunque no conocemos el alcance logrado. Sin embargo, hubo reclamos ante la actuación de Belgrano en términos de requisiciones de la autoridad al provocar el desalojo de quienes contaban con títulos de posesión centenaria y de haber procedido con violencia en el trámite de las mensuras y trazado de la villa. Mariano Moreno, abogado representante del caso analizado, argumentaba en términos de conocimiento de la cesión de derechos particulares ante la necesidad del

común, aunque cuestionaba la falta de consideraciones legales en el proceder de Belgrano. La apelación ante el Consejo de Indias finalizó en 1807, avalando lo realizado en San Fernando por las autoridades coloniales.

El estudio de los pueblos de las Conchas y San Fernando de la Bella Vista (frustrado como villa), permitió considerar, a partir de estudios contextualizados, varias experiencias relacionadas con los derechos de propiedad de la tierra en los pueblos y cómo estos interactuaron con las dinámicas sociales, económicas, políticas que operaron a distintas escalas (en el ámbito local, regional e imperial). Nos parece importante considerar el accionar reiterado de los pobladores que ocuparon, compraron, pusieron en valor los terrenos de los pueblos en formación en un ecosistema singular, con situaciones cambiantes como las de las inundaciones o los enfrentamientos bélicos. También, realizando solicitudes de derechos y reclamos ante las autoridades correspondientes y contra el comportamiento de ellas mismas. Aun sin focalizar el análisis plenamente en ellos, no han dejado de estar presentes. En los casos abordados,

los gobiernos no favorecieron los reclamos por los derechos de propiedad a la tierra en los pueblos relacionados con derechos en común o el reconocimiento de títulos centenarios. Así como el marco legal de algunos repartos de terrenos por parte de funcionarios tampoco resultaron muy claros.

Los procesos revolucionarios y posrevolucionarios limitaron el comercio fluvial con el Paraguay. Una nueva gran crecida del río en 1820, modificó la estructura fluvial en el delta, generando un nuevo cauce en el río Tigre propicio para la llegada de las embarcaciones con mayor calado. Los pueblos, sin embargo, siguieron adelante, y una futura mirada de más largo plazo nos permitirá considerar los cambios en las relaciones entabladas en ellos.

### **Bibliografía**

Areces, N., "Las sociedades urbanas coloniales", en: Tándeter, E., *La sociedad colonial*, Buenos Aires, Sudamericana, 2000, pp145-188.

Barcos, F., "Los sistemas de acceso a la tierra pública en Mercedes (Guardia de Luján): pueblo, ejido y campo, 1745- 1830",

en *Anuario del Instituto de Historia Argentina "Dr. Ricardo Levene"*, N° 7, La Plata, Edulp, 2007, pp.85-112.

Barral, María Elena y Fradkin, Raúl, "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, N° 27, Buenos Aires, 2005, pp. 7-48

Barriera, D. (dir.), *Instituciones, gobierno y territorio. Rosario, de la capilla al municipio (1725-1930)*, Rosario, Ediciones del ISHIR-CONICET, 2010.

Canedo, Mariana, *La historia de los pueblos de Buenos Aires (Siglos XVIII-XIX). Trayectorias historiográficas y posibilidades heurísticas*, Lanús, Cuadernos de Trabajo, Serie Investigaciones, Departamento de Humanidades y Artes,

Universidad Nacional de Lanús, N° 11, junio 2006., ISSN 1666-8456.

-----, "Fortines y pueblos en Buenos Aires del siglo XVIII. ¿Una política de urbanización para la frontera?", en *Mundo Agrario* [en línea] 2006, 7 (segundo semestre).

-----, "Oratorios y solares en la formación de los pueblos en Buenos Aires. Las elites coloniales en la primera mitad del siglo XVIII" en: Canedo, M. (compiladora), *Poderes intermedios en la frontera. Buenos Aires y los "entre ríos", siglos XVIII-XIX*, Mar del Plata, Eudem, en prensa.

Cansanello, C. O., "Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la primera parte del siglo XIX" en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 35, 1998, pp.159-187.



Chiaramonte, J. C., *Ciudades, provincias, estados: orígenes de la nación argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Emecé, 2007 (1997).

Congost, R., y “Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española”, en: *Historia Agraria*, Nº 20, 2000, pp. 61-93.

-----, *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre " la gran obra de la propiedad"*, Barcelona, Crítica, 2007.

-----, “De la idea de una propiedad absoluta a los derechos de propiedad como construcción social. Nuevos retos para los estudios históricos”, en *Revista Estudios del ISHIR*, Unidad Ejecutora en red ISHIRCONICET, año 1, Nº 1, 2011.

Cordero, H., *Manuel de San Ginés, 1768-1825*, Buenos Aires, Editorial del Delta, 1968.

-----, *La Fundación de San Fernando*, Buenos Aires, Editorial del Delta, Buenos Aires, 1972.

De Paula, Alberto, *Origen, evolución e identidad de los pueblos bonaerenses*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1996.

De Paula, Alberto y Gutierrez, R., “Las ciudades y el medio rural”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 1999, Tomo II, pp.47-88.

Djenderedjian, J. *Economía y sociedad en la Arcadia criolla. Formación y desarrollo de una sociedad de frontera en Entre Ríos, 1750-1820*, Tesis de doctorado, UBA, 2003.

Frega, A., *Pueblos y soberanía en la Revolución Artiguista*, Montevideo, Ediciones de la Banda Oriental, 2007.

Galarza, A., "El traslado frustrado del pueblo de Las Conchas: Actividades económicas y construcción del espacio en la campaña de Buenos Aires (siglo XIX)", en: Alain Musset (dir.), *Ciudad, Sociedad, Justicia: un enfoque espacial*, Mar del Plata, Eudem-Université de Paris X-EHESS, pp. 171-197.

Garavaglia, J. C., *Mercado Interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 1983.

Hoberman, L., y S. Socolow (comps), *Ciudades y sociedades en Latinoamérica colonial*, Buenos Aires, FCE, 1992 (1986).

Lázaro Ávila, Carlos, "El reformismo borbónico y los indígenas fronterizos americanos", en Guimerá, Agustín, *El reformismo borbónico*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 147-171.

Levene, R., *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1949, volúmenes I y II.

Lucena Giraldo, Manuel, "El reformismo de frontera", en Guimerá, A., *El reformismo borbónico*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 265-275.

Mariluz Urquijo, José María, "La comunidad de montes y pastos en el derecho indiano", en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 23, Buenos Aires, 1972, pp. 93-121.

Marquiegui, D., "Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján 1756-1821)", en *Cuadernos Simón Rodríguez*, N° 18, Buenos Aires, Fundación Simón Rodríguez, Biblos, 1990.

Morse, R., "El desarrollo urbano en Hispanoamérica colonial", en: Bethell, L. (ed.), *Historia de América Latina*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1987, tomo III, pp.15-48.

Moutoukias, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, Buenos Aires, CEAL, 1988.

Musset, Alain, "Mudarse o desaparecer. Traslado de ciudades Hispanoamericanas y desastres (siglos XVI - XVIII)", en: Virginia García Acosta (coord.), *Historia y Desastres en América Latina*, volumen I, La Red- CIESAS, 1996.

Néspolo, E., *Resistencia y Complementariedad, gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado*, Tesis Doctoral, Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2006.

Ortega, N., "El tráfico fluvial entre Buenos Aires y Paraguay a fines del siglo XVIII", *Trabajos y Comunicaciones*, N° 1, La Plata, 1949, pp. 134-135.

Punta, Ana Inés, "Córdoba y la construcción de sus fronteras en el siglo XVIII", en *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 4, Córdoba, CIFFyH, UNC, 2001, pp. 159-194.

Razori, A. *Historia de la ciudad Argentina*, Buenos Aires, Imp. López, 1945, tomo I, II y III.

Román, C., "Agentes del imperio, autoridades locales y trabajo coactivo en el proceso de fundación de villas. Los "entreríos" en el último tercio del siglo XVIII." En: Canedo, M. (comp.) *Poderes intermedios en la frontera. Buenos Aires y los "entre ríos", siglos XVIII-XIX*, Mar del Plata, Eudem, en prensa.

Rustán, María E., "De fuertes defensivos a villas fronterizas. Intereses económicos y geopolíticos en la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines de la colonia", en XIII Jornadas Interescuelas, Catamarca, Departamentos de Historia, 2011.

Santos Pastor, Prieto, *El análisis económico de los derechos de propiedad*, Anuario de Derechos Humanos, 7, 1990.

-----, “Propiedad privada y Economía del Bienestar”, *Derechos y Libertades*, 6, 1997

Udaondo, Enrique, *El San Fernando de antaño* (folleto), Buenos Aires, 1946.

-----, *Reseña Histórica del Partido de Las Conchas*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1942.

Vilar, P., “De la economía a la historia, pasando por la sociedad”, en *Economía, derecho, historia. Conceptos y realidades*, Barcelona, Ariel, 1983, pp. 79-137.

Weber, David J., “Borbones y bárbaros. Centro y periferia en el reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998, pp. 147-171.

## Notas

<sup>1</sup>Investigadora del CONICET/Universidad Nacional de Mar del Plata. E-mail: mcanedo@gmail.com

<sup>2</sup> Entre la abundante bibliografía existente sobre las transformaciones en Hispanoamérica, las reformas borbónicas y la política de frontera, referimos a: Socolow, S. “Introducción” en Hoberman, L., y S. Socolow (comps) *Ciudades y sociedades en Latinoamérica colonial*, Buenos Aires, FCE, 1992 (1986); Morse, R. “El desarrollo urbano en Hispanoamérica colonial”, en: Bethell, L. (ed.) *Historia de América Latina*, Barcelona, Crítica-Grijalbo, 1987, tomo III, pp.15-48; Lucena Giraldo, Manuel, “El reformismo de frontera” y Lázaro Ávila, Carlos, “El reformismo borbónico y los indígenas fronterizos americanos”, ambos en Guimerá, Agustín, *El reformismo borbónico*, Madrid, Alianza, 1996, pp. 265-275, y 147-171; Weber, David J., “Borbones y bárbaros. Centro y periferia

en el reformulación de la política de España hacia los indígenas no sometidos”, *Anuario del IEHS*, N° 13, 1998, pp. 147-171.

<sup>3</sup> Punta, Ana Inés, “Córdoba y la construcción de sus fronteras en el siglo XVIII”, en *Cuadernos de Historia, Serie Economía y Sociedad*, N° 4, CIFYH, Córdoba, UNC, 2001, pp. 159-194; Rustán, María E., “De fuertes defensivos a villas fronterizas. Intereses económicos y geopolíticos en la frontera sur de la Gobernación Intendencia de Córdoba a fines de la colonia”, XIII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia, Catamarca, 2011; Frega, A., *Pueblos y soberanía en la Revolución Artiguista*, Ediciones de la Banda Oriental, Uruguay, 2007; Djenderedjian, J. *Economía y sociedad en la Arcadia criolla. Formación y desarrollo de una sociedad de frontera en Entre Ríos, 1750-1820*, Tesis de doctorado, UBA, 2003; Román, C., “Agentes del imperio, autoridades locales y trabajo coactivo en el proceso de fundación de villas. Los “entrerríos” en el último tercio del siglo XVIII.” En: Canedo, M. (comp.) *Poderes intermedios en la frontera. Buenos Aires y los “entre ríos”, siglos XVIII-XIX*, Eudem, Mar del Plata, en prensa; entre otros autores.

<sup>4</sup> Canedo, M. “Oratorios y solares en la formación de los pueblos en Buenos Aires. Las élites coloniales en la primera mitad del siglo XVIII” en: Canedo, M. (compiladora) *Poderes intermedios... Entre la bibliografía sobre los pueblos en Buenos Aires abordados en conjunto*, se encuentran: Levene, R. *Historia de la Provincia de Buenos Aires y formación de sus pueblos*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1949, volúmenes I y II; Razori, A. *Historia de la ciudad Argentina*, Buenos Aires, Imp. López, 1945, tomo I, II y III; De Paula, Alberto, *Origen, evolución e identidad de los pueblos bonaerenses*, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, 1996. Cansanello, C. O.,

“Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la primera parte del siglo XIX” en: *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 35, 1998, pp.159-187; De Paula, A. y R. Gutierrez, “Las ciudades y el medio rural”, en *Nueva Historia de la Nación Argentina*, Buenos Aires, Planeta, 1999, Tomo II, pp.47-88; Barral, María Elena y Fradkin, Raúl, “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, N° 27, 2005, pp. 7-48; Canedo, M., *La historia de los pueblos de Buenos Aires (Siglos XVIII-XIX). Trayectorias historiográficas y posibilidades heurísticas*, Cuadernos de Trabajo, Serie Investigaciones, Departamento de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Lanús, N° 11, junio 2006. ISSN 1666-8456.

<sup>5</sup> Razori, A., *Historia de la ciudad...*; Alemano, E., “Construcción de poder en la frontera: el caso del Sargento Mayor Diego Trillo”, en Canedo, M. (comp) *Poderes intermedios...*

<sup>6</sup> Santos Pastor Prieto, “Propiedad privada y Economía del Bienestar”, *Derechos y Libertades*, 6, 1997, y *El análisis económico de los derechos de propiedad*, Anuario de Derechos Humanos, 7, 1990, pp. 141 y ss. Congost, R., “De la idea de una propiedad absoluta a los derechos de propiedad como construcción social. Nuevos retos para los estudios históricos”, en *Revista Estudios del ISHIR*, Unidad Ejecutora en red ISHIR-CONICET, año 1, N° 1, 2011, y “Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española”, en: *Historia Agraria*, N° 20, 2000, pp. 61-93, entre otros autores.

<sup>7</sup> La importancia del flujo de pequeñas embarcaciones que “iban y venían” de Colonia de Sacramento (a su vez vinculada con Río de Janeiro, el puerto principal del sur deL Brasil) y Buenos

Aires ha sido destacado ya para fines del siglo XVII y principios del XVIII. Este tipo de tráfico ofrecía mayores posibilidades de participación de pequeños o medianos comerciantes y facilitaban el contrabando. Moutoukias, Zacarías, *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*, CEAL, Buenos Aires, 1988, capítulo VI, en especial “El auge de la canoa: relaciones comerciales entre Buenos Aires y Colonia”, pp. 158-166.

<sup>8</sup> No nos detendremos aquí en el impacto de las denominadas guerras guaraníicas en la zona y el comercio fluvial en la década de 1750, por superar los objetivos del artículo. Cfr. Quarleri, Lía, *Rebelión y guerra en las fronteras del Plata. Guaraníes, jesuitas e imperios coloniales*, Buenos Aires, FCE, 2009.

<sup>9</sup> El río Paraná, con su lento desnivel, presentaba características a tener en cuenta como la formación de bancos de arena y otros obstáculos, el transporte de sedimentos en el río, los cambios de viento o la calma. Las embarcaciones de mayor uso fueron aquellas que carecían de quilla (barcas, barquillas, piraguas, garandumbas, canoas), lo que les permitía abordar zonas de poco calado. Sobre la estructura del transporte en el sistema fluvial del Paraná-Plata (características de los ríos, hombres, técnicas, embarcaciones, etc.) puede verse Garavaglia, J. C, *Mercado Interno y economía colonial*, México, Grijalbo, 1983, capítulo IV “La forma de circulación”, especialmente pp.422-456.

<sup>10</sup> Ortega, N., “El tráfico fluvial entre Buenos Aires y Paraguay a fines del siglo XVIII”, *Trabajos y Comunicaciones*, N° 1, La Plata, 1949, pp. 134-135.

<sup>11</sup> El objetivo de nombrar a Santa Fe “puerto preciso” había sido el de otorgar indirectamente recursos para sostener la defensa contra los guaycurúes de la zona chaqueña. Con anterioridad se habían ensayado otras medidas (impuesto al

tránsito, desembarco de mercaderías en Santa Fe con excepción de la destinada al consumo de Buenos Aires, etc.). En todos los casos, no fueron pocas las embarcaciones que arribaron directamente en Las Conchas o hicieron paradas intermedias en las islas cercanas a Santa Fe, para luego retomar el rumbo. Álvarez, J., *Historia de Rosario (1689-1939)*, Rosario, UNR, 1998, cap. IV; Garavaglia, J. C. *Mercado Interno...*

<sup>12</sup> Archivo Histórico de Catastro y Geodesia (en adelante, AHGC), *Documentos antiguos, Partido de Tigre*. Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, *Escribanía Mayor de Gobierno*, legajo 200, N° 14188. Informe del Asesor en: Prado y Rojas (recopilador) *Leyes y Decretos publicados entre 1810 y 1876*. Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1878, Tomo VI, pp. 324-325. Udaondo, E. *Reseña histórica del Partido de Las Conchas*, La Plata, Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, 1942.

<sup>13</sup> *Revista del Archivo General de Buenos Aires*, Buenos Aires, 1872, t. IV, p. 351. Citado por Udaondo, E. *Reseña*, p. 21.

<sup>14</sup> Acuerdos del Extinguido Cabildo de Buenos Aires (en adelante AECBA), Buenos Aires, Imprenta general, 1926, tomo II, Libro LIX al LXII, Serie IV, 1805-1807, pp. 416 y 421. En la respuesta del Cabildo de Buenos Aires al Comandante de las Conchas, se especificaba que el cierre del puerto incluía los buques de la carrera del Paraguay, además del cruce a la Banda Oriental. Djenderedjian, J., “Leña y madera a fines de la época colonial: producción y comercio de un recurso vital”, *Ciencia Hoy*, vol. 11, N° 63, jun/jul 2001. Galarza, A. “El traslado frustrado del pueblo de Las Conchas: Actividades económicas y construcción del espacio en la campaña de Buenos Aires (siglo XIX)”, en: Alain Musset (Dir.), *Ciudad, Sociedad, Justicia: un enfoque espacial*, Mar del Plata, Eudem-Université de Paris X-EHESS, pp. 171-197.



<sup>15</sup> Mariluz Urquijo, José María, “La comunidad de montes y pastos en el derecho indiano”, en *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, N° 23, Buenos Aires, 1972, pp. 93-121.

<sup>16</sup> Vilar, P., *Economía, derecho, historia. Conceptos y realidades*, Barcelona, Ariel, 1983, “De la economía a la historia, pasando por la sociedad”, pp. 79-137. Congost, R. *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre " la gran obra de la propiedad"*, Barcelona, Crítica, 2007.

<sup>17</sup> Barcos, F., “Los sistemas de acceso a la tierra pública en Mercedes (Guardia de Luján): pueblo, ejido y campo, 1745-1830”, en *Anuario del Instituto de Historia Argentina “Dr. Ricardo Levene”*, N° 7, La Plata, Edulp, 2007, pp.85-112.

<sup>18</sup> La sudestada es un fenómeno climático que en esta región se caracteriza por vientos persistentes, regulares a fuertes del sudeste, temperaturas relativamente bajas y generalmente acompañado por lluvias de variada intensidad. Durante una sudestada, el Río de la Plata puede alcanzar una altura de 3,96 metros (sobre el plano de marea altura cero) y oleaje intenso, lo que provoca anegamientos en toda la zona ribereña. Galarza, A., “El traslado frustrado...”

<sup>19</sup> En 1804, el cura párroco, Manuel San Ginés, solicitó permiso a las autoridades eclesiásticas para hacer construir en su costa una iglesia en un lugar seguro de las inundaciones. Con anterioridad, Martín de Sagastune había solicitado licencia para levantar un oratorio público en la “Punta de las Conchas”. Ante las quejas de vecinos que habían quedado en el Puerto, se dispuso que se oficiara misas los días festivos en las Conchas y que quedara un teniente cura bajo las órdenes de San Ginés. El obispo Benito de Lué y Riega, lo autorizó a permanecer en el nuevo paraje. En 1815, la parroquia de Las Conchas pasó a ser vice-parroquia de la de San

Fernando. Cordero, H., *Manuel de San Ginés, 1768-1825*, Buenos Aires, Ed. del Delta, 1968.

<sup>20</sup> Frega, A. *Pueblos y soberanía...* pp. 64-65. En el expediente surge que un vecino de Montevideo tenía poblados los campos en cuestión.

<sup>21</sup> Frega, A. *Pueblos y soberanía...* p. 66. El cabildo de Santo Domingo Soriano llevaba adelante una política expansiva, más allá de su jurisdicción, que se ponía de manifiesto en el nombramiento de los alcaldes y jueces comisionados, con poder sobre la apropiación del ganado orejano y el comercio clandestino. Había quejas de vecinos al virrey.

<sup>22</sup> AECBA, año 1805, pp. 96 y 112.

<sup>23</sup> AGN, IX-19-5-5.

<sup>24</sup> El sesgo en la documentación pareciera acentuarse en torno a cierta rivalidad vecinal en varias historias locales de ambos partidos escritas durante el siglo XX.

<sup>25</sup> Musset, Alain, “Mudarse o desaparecer. Traslado de ciudades Hispanoamericanas y desastres (siglos XVI - XVIII)”, en: Virginia García Acosta (coord.), *Historia y Desastres en América Latina*, volumen I, La Red- CIESAS, 1996, p.43.

<sup>26</sup> Se logra conformar una compañía de húsares de las Conchas para colaborar en la “reconquista” de la ciudad de Buenos Aires. En las crónicas de la época se nombra a José Martín Goyechea, Juan Gaona, Juan Romualdo Rocha, Juan Bautista Brid, y Manuel Díaz como lugareños que colaboraron. Las familias con posibilidades económicas se habrían refugiaron en Buenos Aires por temor a saqueos.

<sup>27</sup> Trelles, Ricardo, en: *Revista Patriótica del Pasado Argentino*, tomo I, 9 de diciembre de 1812. Citado por Udaondo, E., *Reseña histórica...*

<sup>28</sup> Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires, Escribanía Mayor de Gobierno, legajo 200, N°. 14188. Informe del Asesor en: Prado y Rojas (recopilador) *Leyes y Decretos publicados entre 1810 y 1876*. Buenos Aires, Imprenta del Mercurio, 1878, Tomo VI, pp. 324-325.

<sup>29</sup> Según recordaba San Ginés años después: “Cuando fundé esta iglesia y promoví la población de San Fernando en Punta Gorda del Río de la Plata, que fue el año 1802”. AGN, Archivo del Cabildo de Buenos Aires, IX-19-6-8, 1815.

<sup>30</sup> AGN, IX- 10-7-3-6-8. Informe solicitado a San Ginés por el Síndico del cabildo de Buenos Aires. San Ginés considera que tras la inundación de 1805 y la conformación del nuevo pueblo la cantidad de familias en la Punta Gorda habría aumentado a cincuenta.

<sup>31</sup> AECBA, 10 de julio de 1805, pp. 110-111. Según oficio de Antonio Islas y Pedro Marcó sobre las limosnas recogidas presentado al cabildo.

<sup>32</sup> AECBA, 11 de junio de 1805, p. 96. En esos días Manuel San Ginés habría escrito un oficio al Comandante de la Guardia, Carlos Belgrano en términos de “la destrucción casi total del pueblo de las Conchas”, “que no se repitan los peligros, pérdidas y riesgos”, “siendo conveniente que la traslación de la población al alto, donde está la nueva capilla”. Específicamente solicitaba el dictamen del Comandante para realizar el traslado, e información sobre “la posesión de aquellos terrenos que pertenecen legítimamente, y oídos, podrá hacer medios de adquirir los necesarios para el objeto con lo mas que se le ocurra,” Belgrano trasladó el oficio al virrey. AGN, Comandancia de Fronteras, Las Conchas, nota del 13 de junio de 1805.

<sup>33</sup> AECBA, 17 de julio de 1805, pp. 112. Parece haberse actuado más allá de limitar la reparación o construcción de edificios. Un año después, en junio de 1806, el virrey informa al Cabildo sobre el oficio recibido el seis de junio realizado por Comandante de las Conchas sobre haberse demolido la casa que en aquel Puerto servía para escuela de primeras letras y trasladándose los materiales a la nueva Villa de San Fernando de Buena Vista;” AECBA, 12 de junio de 1806, p. 260.

<sup>34</sup> S/autor, *Breves apuntes sobre la fundación de la Villa de San Fernando de Buena Vista. Construcción de su canal y algunas observaciones sobre el decreto del Sr. Gobernador Tejedor de 16 de agosto de 1878 y el escrito del fiscal Doctor D. Juan S. Fernández, Buenos Aires, Imprenta el Porvenir, 1878, pp.4 y 5.*

<sup>35</sup> Con fecha de 30 de octubre de 1805, el ingeniero Giannini presentó al virrey el “Plano que comprende el río de las Conchas, el Puerto de este nombre, los terrenos adyacentes hasta el alto de la Punta, como igualmente el proyecto del nuevo canal, mudando la madre del río según se demuestra”. En escala mayor se encontraba el plano con los terrenos del Alto, llamados la Punta:”situación de las casas y ranchos, con expresión de sus dueños, y proyecto de la nueva población, con arreglo a las Leyes de Indias mandadas a observar; y el terreno bajo y proyecto del nuevo Canal y zanja de desagüe; según se diseña; el que soy de la opinión se abra este verano en toda la longitud.” El otro plano, en escala de 1600 varas,” de la medida de Buenos Aires, manifiesta la parte del territorio entre el río de las Conchas (...) hasta las lagunas”. Allí se hace referencia al “arroyo o puertito del Tigre” y se señala que ocupaban “20 ranchos y cercos en casi insensibles lomas, que forman el terreno en declive hasta las lagunas”. El plano (o los planos) fue a parar a manos del general inglés

Beresford en 1806, por intermedio del capitán Copelo. Sobre las características del plano y la copia recuperada ver: *Breves apuntes...*

<sup>36</sup> La información sobre la tarea realizada por Giannini llegó al Cabildo en diciembre. “Se leyó la vista del Caballero síndico Procurador general en el oficio de don Eustaquio Giannini sobre la traslación del Puerto y Pueblo de las Conchas al alto llamado de la Punta, que el Excelentísimo Señor virrey pasó a informe de este I. C. Y los SS. Con vista de los planos acordaron se reproduzca por vía de informe la expoición del caballero Sindico, y se remita con devolución de dichos planos.” AECBA, 11 de diciembre 1805, p.182.

<sup>37</sup> Cordero, H. *Carlos Belgrano...*p.82.

<sup>38</sup> Djenderedjian, J. *Economía y sociedad...*; Román, C., “Agentes del imperio...”; Frega, A. *Pueblos y soberanía...*; Marquiegui, D. “Estancia y poder político en un partido de la campaña bonaerense (Luján 1756-1821)”, Cuadernos Simón Rodríguez, N° 18, Fundación Simón Rodríguez. Buenos Aires, Editorial Biblos, 1990; Néspolo, E., *Resistencia y Complementariedad, gobernar en Buenos Aires. Luján en el siglo XVIII: un espacio políticamente concertado*, Tesis Doctoral, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires, 2006.

<sup>39</sup> *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, Buenos Aires, número extraordinario correspondiente a febrero de 1806. El Semanario dirigido por Hipólito Vieytes fue publicado entre 1802 y 1807, aunque fue suspendido en ambas “invasiones inglesas”.

<sup>40</sup> S/autor, *Breves apuntes...*

<sup>41</sup> El terreno entregado era de 83 varas de frente al Río de la Plata y fondo hasta la barranca (unas 4500 vs cuadradas), para

huerta. Documento original en Biblioteca y Museo Popular Madero, San Fernando, Buenos Aires.

<sup>42</sup> Nota del 11 de mayo, solicitando aprobación del terreno para Mario Sosa: "considero que es conveniente, útil y necesario que se franquee el bajo posible que es realengo y mira al rio de la Plata que de continuo baña, a la suerte de quinta para repartir a los pobladores de la nueva villa"

<sup>43</sup> Cordero, H. *Carlos Belgrano...*

<sup>44</sup> Dunhofer, Eduardo, *Mariano Moreno*, inédito, Buenos Aires, 1965. Reproducido por Cordero, H., *Carlos Belgrano*, Ediciones Delta, 1968, pp.52-53.

<sup>45</sup> En los Acuerdos del Cabildo de Buenos Aires, se encuentran solicitudes de remoción a Carlos Belgrano realizadas por los vecinos de Las Conchas por exceso de autoridad. En octubre de 1806, el cabildo había apoyado lo solicitado. "Habiéndose conferenciado acerca de la representación de los vecinos de las Conchas que remitió con oficio el Alcalde de la Hermandad de aquel partido, en que solicitan se quite al Comandante don Carlos Belgrano por sus excesos, tropelías, e injerencias en lo concerniente a la jurisdicción ordinaria; Acordaron los SS se remita con oficio al Excelentísimo Señor Virrey [era Santiago Virrey en esos meses, MC] apoyándola con el poderoso fundamento de ser aquel Comandante un Oficial juramentado, que por lo mismo no puede tener a su cargo la defensa de aquel Puerto, aun cuando fuese de mucho menos interés. AECBA, 10 de octubre de 1806, p. 319. Otros ejemplos de conflictos entre autoridades locales en AECBA, 5 de junio de 1807, p. 553.

<sup>46</sup> El padrón es reproducido en: Cordero, H., *La fundación de San Fernando*, Ed. Delta, Buenos Aires, 1972

<sup>47</sup> En junio de 1806, por propuesta de Belgrano y con el apoyo de Giannini, se establece la necesidad de “construcción de un puente para el paso de carretas, porque el pueblo de las Conchas y su puerto quedan incomunicadas ante las subidas”.

<sup>48</sup> En febrero de 1806, fueron traídos de la Frontera de Luján, por orden del Virrey, dieciocho ingleses (“dos negros”) custodiados por seis blandengues y un cabo en una carreta de un vecino de la Guardia (que cobró 16 pesos por flete). Belgrano informó que se encontraban alojados en un galpón, al igual que los indios, pero que tenía que ampliar el lugar por los indios que estaban por venir y los prisioneros de Montevideo. Según escribe Belgrano el 2 de mayo, el lunes habían comenzado la zanja que debía encauzar las aguas del paso del Carupá por el Canal que desagua en el Río de la Plata. Los ingleses habían escavado 387 vs de largo por 2 de ancho y 1/3 de hondo. Los indios se habían ocupado de seguir ahondando el canal y abrir su boca (24 vs de ancho y una de hondo). Ya habría entrado un bote cargado con postes de Ñandubay. AGN, IX7-3-6-8 Los conflictos y rebeliones de los prisioneros ingleses con Belgrano, pueden verse en Cordero, H. *Carlos Belgrano...*

<sup>49</sup> AGN, IX7-3-6-8. Obra Pública, Canal de San Fernando, 1770-1806. En esos años se estaba realizando el empedrado de calles de Buenos Aires que se compraba por la zona y trasladaba hacia la ciudad.

<sup>50</sup> *Breves apuntes...* p. 5.

<sup>51</sup> *Breves apuntes...* p.5.

<sup>52</sup> AECBA, Ob.cit., 6 de junio de 1806, pp.258-259.

<sup>53</sup> Transcripta en Cordero, H. *Carlos Belgrano...* p. 84.

<sup>54</sup> En nota fechada el 18 de agosto de 1806 en Madrid, se incorporaba que “A V.M. suplica rendidamente se sirva expedir la

orden oportuna al Sr. Virrey de Buenos Aires para que en la nueva población de la Punta Gorda del Río de la Plata proceda en unión con el Ilt. Cabildo las reflexiones y fundamentos que contemple oportunos hacer propios de su derecho y justicia”. Cordero, H. Carlos Belgrano... p.86.

<sup>55</sup> Cordero, H. Carlos Belgrano... p.87.